

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 26 DE ENERO DE 2017.

En San Clemente y en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las 21:00 horas del día veintiséis de enero de dos mil diecisiete, se reúnen, presididos por la Sra. Alcaldesa-Presidenta Doña María Soledad Herrera Arribas, y asistido por mí, el Secretario de la Corporación, D. Pedro Abilio Sevilla Martínez, los Sres. Concejales/las que se reseñan en la presente acta, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento en Pleno, cuyo orden del día ha sido repartido con anterioridad cumpliendo los requisitos reglamentarios.

Los componentes de la Corporación asistentes se relacionan a continuación:

Alcaldesa-Presidenta. D^a María Soledad Herrera Arribas (PP)

Concejales. D^a. Rus Milagros Serrano Saiz (PP).
D. Miguel Ángel Soler Morote (PP)
D^a. Amparo Ortiz Moreal (PP)
D. Carmelo Agustín Cabrera Jiménez (PP)
D. Antonio Rejas Fernández (PP)
D^a. M^a Josefa De la Fuente De la Fuente (PP)
D^a María Rosario Sevillano Calero (PSOE)
D. Luis Vicente Martínez Ruiz (PSOE)
D^a Encarnación García de la Fuente (PSOE)
D. Ángel Rubio Saiz (PSOE).
D^a. Alicia Moya Martínez (PSOE).

Secretario. D. Pedro Abilio Sevilla Martínez

Interventora. D^a. María-José Ruiz Martín

No asiste: D. Luis Carmelo Martínez Cano (PSOE).

Número legal de miembros: 13

Asistentes: 12

Por la Alcaldía-Presidentencia, se declara abierto el acto y de su orden se procede al tratamiento y adopción de acuerdos sobre los asuntos recogidos en el siguiente "Orden del día":

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Alcaldía Presidentencia se pregunta a los miembros que asisten al Pleno, si alguno de ellos ha de formular observaciones al acta de fecha 21 de diciembre 2016 y cuyo borrador ha sido distribuido con anterioridad a este acto en atención a lo preceptuado en el art. 91 del ROF y RJ de las EE.LL.

El Pleno de la Corporación Municipal a la vista de lo preceptuado en el artículo 91 del ROF y RJ de las Entidades Locales, en relación con la Ley 7/85 de 2 de abril, RBRL, y demás disposiciones concordantes y de aplicación, somete a votación el mismo con el siguiente resultado, se Aprueba por unanimidad el acta referenciada del 21 de diciembre de 2.016, en los términos que figuran en el borrador de la misma facilitado con anterioridad a este acto a los miembros de la Corporación.

2º.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Por la Alcaldía-Presidencia se da cuenta al Pleno de las Resoluciones dictadas desde el último Pleno ordinario y que comprenden los números de la Nº 1.120 de 19/12/2016 a nº 1.135 de 30/12/2016. Y de la nº 1 de fecha 03/01/2017 a la nº 43 de fecha 23/01/2017.

Interviene la Sra. Portavoz del P.S.O.E para comentar una resolución:

La número 1.135 de fecha 30/12/2016 hace referencia al expediente de aprobación de facturas, y en concreto la factura 29/16 de fecha 28/10/2016 de D. Juan Teudeselo Puerto Jornet por importe de 1.696€.

Indica la Sra. Portavoz Rosario Sevillano que para qué servicio se contrató, si existe expediente y cuantos presupuestos se tuvieron en cuenta a la hora de adjudicar.

Interviene el Sr. Miguel Ángel Soler y explica que los servicios que se prestaron por este Ingeniero fueron para adaptar la potencia eléctrica en los contadores de la piscina municipal, debido a que en época estival utilizando la depurada de la piscina, saltaban constantemente los diferenciales del contador. De ahí que se solicitase aumento de potencia a Iberdrola que conlleva la realización de un proyecto por técnico competente. Y por si se dudaba decir que se intenta repartir el trabajo entre los distintos ingenieros de la localidad.

Interviene la Sra. Alcaldesa para destacar que como es sabido por todos este tipo de contratos son contratos menores y no necesitan ningún tipo de expediente, a pesar de que fue consultado el mismo. Este gobierno es totalmente transparente en este y otros casos, la mayoría de los proveedores que contratan con el Ayuntamiento son locales y se puede comprobar, y es más, debido a la buena gestión de este equipo de gobierno, todos están satisfechos y además deseando trabajar para el Ayuntamiento, cosa que no sucedía antes.

La Corporación queda enterada.

3º.- APROBACIÓN CUENTAS DE RECAUDACIÓN 2015 DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN.

Interviene la Sra. Interventora para exponer las cuentas presentadas por el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Recaudación de la Excma. Diputación de Cuenca sobre la recaudación de tributos durante el ejercicio 2016 y los resultados que reflejan, con el informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda celebrada el día 23/01/2017, siendo el detalle de las mismas es el siguiente:

Cuentas de Recaudación Voluntaria por los valores que gestiona el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria, durante el año 2016: Tasa por Alcantarillado, Tasa por Basuras, Tasa por Entrada de vehículos, Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, Impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales, Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, Impuesto sobre Actividades Económicas y Tasa por Guardería Rural:

	<u>Cargo Bruto</u>	<u>Datas</u>	<u>Cargo líquido</u>	<u>Ingresos Voluntaria</u>	<u>Pendiente</u>
Alcant. 16/1	49.722,45		49.481,58	45.478,55	4.003,03
Basuras 16/1	366.534,76		364.308,74	330.387,51	33.921,23
E.vehíc. 16/1	7.576,02		7.555,16	7.004,48	550,68
I.V.T.M 16/1	391.143,96		383.969,82	321.007,66	62.962,16
I.A.E. 16/1	46.751,31		46.476,30	43.104,99	3.374,31
I.B.I. C.esp.16/1	124.770,55		124.770,55	124.315,33	455,22
I.B.I.Rust. 16/1	110.245,49		109.905,33	105.450,05	4.455,28
I.B.I.Urb. 16/1	1.552.385,80		1.532.410,33	1.395.258,47	137.151,86
G.rural 16/1	64.072,68		59.406,44	52.449,28	6.957,16
Total	2.713.203,02	34.918,77	2.678.284,25	2.424.456,32	253.827,93
Recargo Provincial IAE (-)			9.295,40	8.621,14	
Total Liquidación			2.668.988,85	2.415.835,18	
Entrega a cuenta (-)				1.888.823,20	
Precio de Cobranza (-) (3,5%)				84.554,23	
Total Liquidación				442.457,75	
Anticipos extraordinarios (-)				220.546,55	
Intereses (-)				67,19	
Devoluciones ingresos indebidos 11/2016 (-)				1.989,66	
Total Liquidación				219.854,35	

Cuentas de Recaudación Ejecutiva que gestiona el Organismo Autónomo de Recaudación, correspondientes al ejercicio 2016, por valores en depósito, es decir, por las exacciones municipales gestionadas por el Servicio de Recaudación en Vía Voluntaria durante los ejercicios precedentes:

<u>Ing. Intereses</u>						
<u>Cargo Bruto</u>	<u>Datas</u>	<u>Cargo líquido</u>	<u>Ing. Ppal.</u>	<u>Ing. Apremio</u>	<u>Total Ing.</u>	<u>Pendiente</u>
692.387,77	53.373,43	639.014,34	188.695,74	14.812,71	203.508,45	452.954,87
Recargo P. IAE (-)			91,61	4,58	96,19	
Total Liquidación			188.604,13	14.808,27	203.412,26	
Precio de Cobranza (-)					16.702,46	
Total Liquidación					186.709,80	
Entregado a cuenta (-)					152.505,93	
Total Liquidación					34.203,87	

Cuentas de Certificaciones que gestiona el Organismo Autónomo de Recaudación Provincial, correspondientes al ejercicio 2016 por certificaciones de descubierto, es decir, por las exacciones municipales gestionadas por el propio Ayuntamiento en periodo voluntario:

<u>Ing. Inter.</u>						
<u>Cargo Bruto</u>	<u>Datas</u>	<u>Cargo líquido</u>	<u>Ing. Ppal.</u>	<u>Ing. Apremio</u>	<u>Total Ing.</u>	<u>Pendiente</u>
275.255,81	33.654,01	241.601,80	30.479,44	4.256,98	34.736,42	212.096,09
Precio de Cobranza (-)					4.256,98	
Total Liquidación					30.479,44	
Entregado a cuenta (-)					10.804,67	
Total Liquidación					19.674,77	

Cuentas de Recaudación Voluntaria por Altas I.A.E. periodo 2015, que gestiona el Organismo de Recaudación Provincial:

<u>Cargo Bruto</u>	<u>Datas</u>	<u>Cargo líquido</u>	<u>Ingresos Voluntaria</u>	<u>Pendiente</u>
1.850,12	0,00	1.580,12	1.471,47	108,65
Recargo P. IAE (-)		541,97	294,30	
Total Liquidación			1.177,17	
Precio de Cobranza (-)			58,86	
Total Liquidación			1.118,31	

Cuentas de Recaudación Voluntaria por Altas I.B.I. Urbana que gestiona el Organismo de Recaudación Provincial, durante el año 2016:

	<u>Cargo Bruto</u>	<u>Datas</u>	<u>Cargo líquido</u>	<u>Ingresos Voluntaria</u>	<u>Pendiente</u>
16/1	160.643,16	27.804,04	132.839,12	82.956,77	49.882,35
	Precio de Cobranza (-)			4.147,84	

Total Liquidacion

78.808,93

Sometido a votación por parte de la Sra. Alcaldesa, se acuerda por unanimidad de los presentes aprobar las Cuentas de Recaudación emitidas por el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Recaudación del ejercicio 2016.

4º.- DAR CUENTA DEL PERIODO MEDIO DE PAGO E INFORME DE MOROSIDAD DEL 4ºT/2016.

Interviene la Sra. Interventora para exponer el contenido conforme a la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, propone un procedimiento efectivo y ágil para hacer efectivas las deudas de las administraciones y establece mecanismos de transparencia en materia de cumplimiento de las obligaciones de pago, a través de informes periódicos y del establecimiento de un nuevo registro de facturas en las Administraciones Locales.

Posteriormente la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, introduce el concepto de periodo medio de pago como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial, de manera que todas las AAPP, deberán hacer público su periodo medio de pago, calculado con una metodología común.

El PMP se define en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, mide el retraso de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en el TRLCSP, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

En este cálculo se tendrán en cuenta las facturas recibidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalentes y las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir de la misma fecha.

A partir del primer trimestre de 2015, la remisión de ambos informes trimestrales se realiza desde una Plataforma única. Los datos de los que se informa en

esta Comisión corresponden al 4ºT/2016 y han sido comunicados al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con fecha 17 de enero de 2017.

La información obtenida por el Ministerio de Hacienda mediante estos Informes trimestrales de Morosidad podrá ser utilizada para la elaboración de un informe periódico y público sobre el cumplimiento de los plazos por parte de las Administraciones.

El órgano interventor de la Corporación Local, realizará el seguimiento del cumplimiento del PMP.

Los datos incluidos en el Informe de Morosidad 4T/2016:

Pagos realizados en el Periodo:

- PMP (días).....49,36
- Pagos dentro del periodo legal (<30 días).....391
- Importe total.....212.459,63 €
- Pagos fuera del periodo legal (>30 días).....340
- Importe total.....409.971,72 €

Pagos pendientes en el Periodo:

- PMP (días).....93,46
- Dentro del periodo legal (<30 días).....44
- Importe total.....52.804,62 €
- Pagos fuera del periodo legal (>30 días).....35
- Importe total.....5.870,16 €

Los datos incluidos en el Informe de PMP 4T/2016:

- Ratio de operaciones pagadas.....19,36
- Ratio de operaciones pendientes de pago.....- 12,06
- Importe total de pagos realizados.....622.431,35
- Importe total de pagos pendientes.....51.817,82
- **PMP.....16,95<60 días**

Esta información debe publicarse en el portal web del Ayuntamiento, siguiendo criterios homogéneos, para lo que el MHAP facilitará a las corporaciones Locales modelos tipo de publicación.

De este informe se dará cuenta a Pleno, dándose los miembros de la comisión por informados.

La Corporación se da por enterada.

5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Intervine la Sra. Charo Sevillano en primer lugar para dejar constancia de los siguientes ruegos:

Ruego 1. Hace unas semanas, nuestra Alcaldesa alardeó en una entrevista de radio que estábamos saliendo de la crisis pues San Clemente crece en población, que vamos remontando poco a poco.

Sin embargo, en un medio público comarcal el 26 de enero del 2016 justificaba una bajada de 466 habitantes debido a un error informático.

Cuando a usted le interesa justifica el por qué San Clemente ha perdido más de 400 habitantes, usted se excusa diciendo que había sido un error informático que estaban intentando subsanar.

Aquí, le pedimos por favor a la señora Alcaldesa que no juegue a su antojo con el padrón municipal. Esto no hay quien lo entienda:

En el año 2013 teníamos 7.463 habitantes censados

En el 2014, 7.188 habitantes censados

En el 2015, 6.754 habitantes censados – 434 menos que en 2014, aquí cuando se publica este dato usted dice que es por un error.

En el 2016, 7.220 habitantes—466 más- subsanación error informático, que no es real.

Por tanto, la subida del padrón ha sido por la rectificación de ese problema informático que ya se ha subsanado, y no porque estemos saliendo de la crisis, como usted presume en los medios de comunicación.

Este grupo no entiende sus comunicados. Lo que si nos queda claro, es que juega con las cifras a su antojo y esto es un tema muy serio. Esto no es más que una manipulación política en su beneficio.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del P.P diciendo que la Alcaldesa no miente, es de poca catadura moral y vergonzoso que en un Pleno se informe del problema que este Ayuntamiento ha tenido con el Padrón de Habitantes debido a la falta de formación del funcionario que ocupaba el puesto, y más cuando hubo una intervención policial del puesto que ocupaba, y encima de que de todo ello se os informó suficientemente.

Replica la Sra. Rosario diciendo que ellos no han nombrado a ningún funcionario, han sido ustedes.

Contesta la Sra. Rus Milagros, diciendo ah, claro no hay mención. Vosotros habéis hecho mención de ese funcionario y no sabemos con que mala intención habéis hecho esta pregunta.

Termina la intervención la Sra. Alcaldesa diciendo, que gracias a la dedicación del personal del Ayuntamiento se esta trabajando duro en este tema, subsanando las incorrecciones detectadas y de ahí que todos debamos alegrarnos por los datos que refleja la nueva cifra oficial de de población para este año.

Ruego 2.

En los últimos tiempos cada vez que un vecino de San Clemente pide quedar con este grupo para contarnos algún problema en el que han tenido que contactar con Alcaldía nos echamos a temblar.

Varios vecinos de San Clemente nos han asegurado que usted grabó con su móvil la conversación que mantuvo con estas personas.

Esto es vergonzoso y se llama coacción; y no es un hecho aislado. Usted se debe al pueblo y a sus vecinos.

En la historia democrática de este Ayuntamiento no ha existido un dirigente con una actitud política tan totalitaria como la suya y la de sus cómplices de gobierno.

Usted debe tratar a los Sanclementinos como se merecen: con respeto y educación, y no usar el poder en contra de quien en un determinado momento se lo entrego.

Ya no solamente tiene que utilizar al cuerpo de policía, pobrecillos, que también graba. En nombre de los vecinos afectados, rogamos que no vuelva a utilizar esta práctica de coacción y tenga más talante político.

Toma la palabra la Sra. Rus Milagros y manifiesta que le parece indignante que se diga que no se tiene respeto y educación hacia el pueblo, y me pregunto con que vara se

mide. Hay gente que es respetuosa y trata como se les trata, otros no. Solo digo que como se debe poner la conversación para tomar estas medidas. La Sra. Alcaldesa atiende a todo el mundo y a cualquier hora.

Toma la palabra nuevamente la Sra. Rosario Sevillano para pedir que conste en acta que se pide permiso para grabar las conversaciones en estos casos aludidos.

Interviene la Sra. Alcaldesa para afirmar que puede tergiversar lo que quiera la portavoz de la oposición, pero todo el que viene a mi despacho es atendido con respeto a cualquier hora, incluso fuera del despacho y en mi propia casa, y sin necesidad de ponerme un secretario/a particular para establecer el orden de visitas, como otros hicieron.

Lo que han comentado, solo me ha pasado durante este tiempo de gobierno con una única persona, y fue por los malos modales mostrados y en todo momento avisándole que debido a sus formas le iba a grabar.

La Alcaldesa también tiene derecho a defenderse, o por el contrario, ¿debo estar dispuesta a cualquier cosa?. Tu vienes y te inventas cosas en los plenos, que por cierto también se graban, pues señores, cuando me muestren falta de respeto, con previo aviso voy a grabar y, no me importa que conste en acta. Pero esta actitud solo será para mostrar la verdad donde haga falta, para que se muestre respecto a mi persona y no se venga a inventar cosas, algo muy recurrido últimamente.

Ruego 3.

Numerosas personas de este municipio, nos han expuesto el peligro que existe en las calles confluencias de calle Cuesta Iranzo con la calle Rafael López de Haro.

Nos comunican el peligro que existe cuando los vehículos pretenden incorporarse a la calle Rafael López de Haro desde la calle cuesta Iranzo.

Es un cruce peligroso, debido a las estrecheces de ambas calles, sumado a la pendiente pronunciada de la calle Cuesta Iranzo.

Por ello, rogamos, al equipo de gobierno del Ayuntamiento de San Clemente, a que instale un espejo frente a la calle Cuesta Iranzo para que los vehículos que provengan de esta calle puedan ver con anterioridad si vienen vehículos circulando por la calle Rafael López de Haro.

Interviene la Sra. Portavoz del equipo de gobierno, que se indicará a la Policía Local que prepare un informe sobre dicha necesidad, y en función del mismo se corregirá el problema existente.

Pregunta 1.

El último pleno ordinario del mes noviembre, la Concejala Rocío nos mandó meditar. Desde entonces llevamos meditando, pero nuestra conclusión fue prácticamente al instante.

Usted, nos pidió que pensásemos qué hubiera pasado si Anselmo hubiera aprobado la plaza del nuevo director de la radio, y nos hizo esta pregunta ¿Hubiera denunciado al Ayuntamiento?

Cuando se tiene un cargo político es muy importante hablar con conocimiento de causa, cosa que usted no hizo, quiso quedar bien, de cara a la galería, pero no sabía usted de lo que iba la meditación.

Por eso se la voy a explicar:

Anselmo, el día 26 de abril del 2016 interpuso recurso de reposición ante este ayuntamiento contra la convocatoria de Empleo Pública para cubrir el puesto de la emisora municipal, denegándose en Junta de Gobierno celebrada en el mes de mayo.

El examen todavía no se había celebrado, y para más "inri" el día 20 de julio del mismo año, Anselmo, presenta ante el Juzgado recurso contencioso-administrativo contra las bases de la convocatoria de esta famosa plaza.

El examen se celebró el 23 de julio del 2016.

Contestación a su meditación: Anselmo ya había tomado acciones legales antes de la celebración del examen. Esto nos lleva a dos conclusiones:

- La primera: que usted no sabe de lo que habla en los plenos,
- Y la Segunda, que su estrategia política es la manipulación jugando con la reputación y el pan de un vecino de San Clemente.

Lo único que intentó en esa meditación es desprestigiar a este trabajador, con lo que deja cada vez más claro la persecución hacia esta persona; una caza de brujas y no nos vamos a cansar de decirlo.

Para terminar, por si usted no lo sabe, este ayuntamiento ya ha recibido la solicitud de ejecución de sentencia, requiriendo la readmisión a su puesto de trabajo, el salario que dejó de percibir y la regulación de las cuotas de la seguridad social desde el 7 septiembre pasado para este trabajador.

Por eso le preguntamos:

¿Cuándo van a dar ejemplo como Ayuntamiento y van a cumplir La Ley?

¿O todavía siguen meditando dos meses después?

Interviene por alusiones la Sra. Rocío de la Fuente y expone que ella sabe muy bien de lo que habla. Y dije que no debía sentirse muy capacitado con respecto a los demás participantes para aprobar el ejercicio, cuando insiste en lo recursos que ha planteado. Sabemos cuando puso los distintos recursos, que no es óbice para continuar con la convocatoria de la plaza. Lo que es cierto que a él como al resto de participantes se les da la opción de mejorar al tener la oportunidad de ser personal laboral fijo, ¿o no?, y la única forma que se conoce es a través del acceso libre a una convocatoria pública. La que no sabe de lo que habla es usted y ha quedado demostrado. Siga meditando. Las protestas y denuncias son de incapacidad, porque ha tenido las mismas oportunidades que los demás.

Intervine la Sra. Rus Milagros para decir que se cumple con la ley desde que se acató la sentencia, y se ha realizado una nueva convocatoria conforme a lo estipulado en la misma. Además debemos destacar que hasta los mismos sindicatos se han sentido presionados por este opositor. Los sindicatos están para defender a los trabajadores en general, no ha nadie en particular cuando aún no se le ha vulnerado ningún derecho de los que le asisten.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se levanta la sesión siendo las veintiuna hora y treinta y cuatro minutos del día citado en el encabezamiento, y para dar constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta. Doy Fe.

Vº Bº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA